

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 274 FECHA 17 DIC 2007

DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA JEHANN FAVIO MUÑOZ QUIJANO
C.C. No. 98.384.560
VALOR \$20.000.000
TIEMPO DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber **JESÚS FERNANDO CHECA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto, obrando en su calidad de Gobernador del Putumayo y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra el señor **JEHANN FAVIO MUÑOZ QUIJANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.384.560 de Pasto - Nariño, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: a) Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, art. 24, numeral I, literal d, y Decretos Reglamentarios, no se requiere de concurso de méritos.- b) Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Departamental.- Las cláusulas que rigen el presente contrato son las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EJECUTAR EL SUBPROYECTO DENOMINADO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA DEL ARROZ EN LA VEREDA CAMPO ALEGRE MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista previamente evaluada y avalada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Departamental, Términos de Referencia y los lineamientos del proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el número 2007-86-0562 del 20 de noviembre de 2007 y demás documentos de la etapa precontractual los cuales forman parte integral del presente Contrato.- **PARÁGRAFO ÚNICO; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En Desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	UND	CANT	V/UNT	V/TOTAL
Breve diagnóstico de la situación actual de los cultivos de arroz en la zona	No.	1.	1.000.000	1.000.000
2 Desarrollo de la asistencia de agroindustria teórico - práctico				
Transferencia de Tecnología 1: a) Conceptos generales sobre las características del cultivo de arroz.- b) Estudios y análisis de suelos aptos para el cultivo de arroz	No.	1	1.500.000	1.500.000
Transferencia de Tecnología 2: Condiciones de clima para el cultivo de arroz	No.	1	1.500.000	1.500.000
Transferencia de Tecnología 3: Manejo de semillas y la variedad de arroz	No.	1	1.500.000	1.500.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 274

FECHA 17 DIC 2007

Transferencia de Tecnología 4: Reconocimiento de variedades de la especie.-	No.	1	1.500.000	1.500.000
Transferencia de Tecnología 5: Sistema de cultivo de arroz.-	No.	1	1.500.000	1.500.000
Transferencia de Tecnología 6: Preparación de la tierra par ala siembra de anzo.-	No.	1	1.500.000	1.500.000
Transferencia de Tecnología 7: Establecimiento de cultivos.-	No.	1	1.500.000	1.500.000
Transferencia de Tecnología 8: Manejo de los cultivos.-	No.	1	1.500.000	1.500.000
Transferencia de Tecnología 9: Manejo de maleza.-	No.	1	1.500.000	1.500.000
Transferencia de Tecnología 10: Manejo de plagas.-	No.	1	1.500.000	1.500.000
Transferencia de Tecnología 11: Manejo de enfermedades.-	No.	1	1.500.000	1.500.000
Transferencia de Tecnología 12: Agroindustrialización de arroz.-	No.	1	1.500.000	1.500.000
Prácticas de Campo: a) Salida e identificar el mercado local.- b) Técnicas de agroindustria.- c) Técnicas de mercado.- d)Prácticas de cultivo de arroz en diferentes fincas del sector.-	No.	2	500.000	1.000.000
VALOR TOTAL				20.000.000

SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), los cuales se le cancelará al contratista según lo estipulado en los Términos de Referencia suscritos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Departamental así: Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) a la firma del acta de inicio y el saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) al cumplimiento del objeto del contrato previa presentación del informe final y acta de cumplimiento suscrita por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Departamental del Putumayo.- **TERCERA PLAZO.-** El término del presente contrato según lo estipulado en los Términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Departamento, es de dos (2) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.- **CUARTA GARANTÍAS.-** Por virtud del principio de economía, contemplado en el art. 25, numeral 19 de la ley 80/93, El contratista se compromete para con el Departamento a suscribir póliza única de garantía con los siguientes amparos: a) Cumplimiento por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.- b) Anticipo, por el equivalente a su valor y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- **QUINTA VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 274

FECHA 17 DIC 2007

la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Departamento, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin. **SEXTA.- PENAL PECUNIARIA.-** Si llegase a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de el Contratista o de el Departamento deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato los que se podrán cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presentará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la Garantía única (El cual no podrá ser inferior al monto de la Cláusula penal pecuniaria Art. 17 literal b) de la ley 80/93).- **SÉPTIMA.- CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento.- **OCTAVA.- PRESTACIONAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato.- **NOVENA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y el acta final de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.- **DÉCIMA.- PRINCIPIOS.-** El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.- **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA SEGUNDA SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia, según Disponibilidad presupuestal No. 2544 del 28 de noviembre de 2007.- **DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Departamento a través del Secretario de Desarrollo Agropecuario Departamental quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SEGURIDAD SOCIAL.-** El contratista deberá dar cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 274

FECHA 17 DIC 2007

pensión y salud a que haya lugar con ocasión al presente contrato y durante toda su vigencia.-

DÉCIMA SEXTA: PAGOS PARAFISCALES.- Para efectos de liquidación del presente contrato el contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato.- **DÉCIMA SEPTIMA:**

LIQUIDACIÓN: Para efectos de liquidación el Contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes de Salud y Pensión a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato, durante toda la vigencia del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA:**

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este contrato se perfeccionará suscrito por las partes, para su ejecución requiere de: El Registro Presupuestal, aprobación de la Garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos, publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pago de Estampillas Correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría).- Todo gasto que genere la legalización del contrato, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.-


JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo


JEHANN FAVIO MUÑOZ QUIJANO
Contratista

Preparó: Nancy Luna 

Revisó: Nereyda Pantoja 